



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1401 -2018-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **17 AGO. 2018**

VISTOS:

El planteamiento de rectificación de la Resolución Directoral N° 2202-2016-ANA/AAA I C-O, signado con el CUT N° 116683-2015; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica;

Que, al respecto el artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución Directoral N° 2202-2016-ANA/AAA I C-O, de fecha 18 de octubre del año 2016, se aprobó el contenido de la Constancia Temporal N° 0828-2016-ANA-AAA I-CO, a favor del administrado Melchor Gaspar Baltazar Barrios Sánchez, para el empleo del agua en el predio denominado "Huacán" de 2,6000 has. de área.

Que, por pedido de fecha 2017.01.13, Melchor Gaspar Baltazar Barrios Sánchez, solicitó la corrección del error material contenido en la Constancia Temporal N° 0828-2016-ANA-AAA I-CO aprobada mediante Resolución Directoral N° 2202-2016-ANA-AAA I CO, específicamente en la parte que indica que el área del predio "Huacán" es de 2,600 has., cuando en realidad debió consignarse 3,630 has.. Para tal efecto, adjunta 02 (dos) recibos de tarifa de agua abonados a la Junta de Usuarios Ampato – Siguan – Quilca, como puede verse a fojas 44 y 45.

Que, revisada la documentación que obra en el expediente, por Informe Técnico N° 021-2018-ANA-AAAA.CO.EE1 de fojas 46, el Equipo Evaluador recomendó declarar improcedente el pedido de rectificación de error material formulado por Melchor Gaspar Baltazar Barrios Sánchez.

***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***

Que, en efecto se observa de los recibos de fojas 44 y 45 emitidos por la Junta de Usuarios Ampato – Sigwas – Quilca, que hacen referencia a un área de 2,61 has. y 1,00 has., sin embargo, estos documentos son posteriores al año 2015, por tanto, se encuentran fuera de los plazos y alcances establecidos por el D.S. N° 007-2015-MINAGRI, además, puede verificarse del Acta de Verificación Técnica de Campo de fojas 24, que se constató solamente un área bajo riego de 2,60 has., la cual fue suscrita por el administrado en señal de conformidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar **IMPROCEDENTE** el pedido de Rectificación de Error Material en la **Resolución Directoral N° 2202-2016-ANA-AAA I CO**, de fecha 18 de octubre del año 2016, que aprobó el contenido de la **Constancia Temporal N° 0828-2016-ANA-AAA I-CO**, por los argumentos antes expuestos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la ratificación de la Resolución Directoral N° 2202-2016-ANA-AAA I CO, de fecha 18 de octubre del año 2016, que aprobó el contenido de la Constancia Temporal N° 0828-2016-ANA-AAA I-CO, en todos sus extremos.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente a la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, para su notificación a Melchor Gaspar Baltazar Barrios Sánchez.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Cc. Arch
ADOV/maot